



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **457** -2024-GRU-GRI

Pucallpa,

03 OCT. 2024

VISTO: La CARTA N° 068-2024-CU, el INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA MAYORES METRADOS N° 003-GRPPMR-CU, la CARTA N° 063-2024-SUP-CSO, el INFORME N° 052-2024-JSO/JRDLM, el INFORME N° 449-2024-JMMM, el INFORME N° 6747-2024-GRU-GRI-SGO, el INFORME N° 5532-2024-GRU-GRPP-SGP, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000006784, INFORME N° 005886-2024-GRU-GRI-JABR, el OFICIO N° 9029-2024-GRU-GGR-GRI, el INFORME LEGAL N° 112-2024-GRU-GGR-ORAJ/NNRA, el OFICIO N° 01519-2024-GRU-GGR-ORAJ, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2023, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el "CONSORCIO UNION", suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 070-2023-GRU-GGR, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2441538, por la suma de S/. 12,155,494.03 (Doce Millones Ciento cincuenta y cinco Mil Cuatrocientos noventa y cuatro con 03/100 Soles), incluido IGV, fijándose Trescientos (300) días calendarios, como plazo de ejecución contractual;

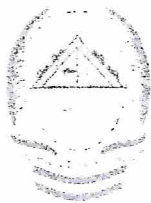
Que, con fecha 20 de marzo de 2023, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el "CONSORCIO SUPERVISOR DEL ORIENTE", suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 001-2023-GRU-GGR, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2441538, por la suma de S/. 686,837.29 (Seiscientos Ochenta y seis Mil Ochocientos Treinta y siete con 29/100 Soles), exonerado IGV, fijándose Trescientos treinta (330) días calendario, como plazo de ejecución de la prestación;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, de acuerdo a los documentos técnicos presentados por la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de área técnica responsable de la evaluación y conformidad del presente expediente de Valorización de Mayores Metrados N° 03 correspondiente al mes de JULIO - 2024; se advierte que mediante CARTA N° 068-2024-CU recepcionado por el Jefe de la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR DEL ORIENTE, con fecha 31 de julio de 2024, el representante legal del CONSORCIO UNION, adjuntando el INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA MAYORES METRADOS N° 003-GRPPMR-CU del Residente de Obra Ing. Gustavo Pedro P. Miñope Rodríguez CIP N° 46933, remite el expediente del mes de Julio del 2024 (22 al 27 de julio del 2024), para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2441538, por el monto ascendente a S/130,078.46 (Ciento treinta Mil Setenta y ocho con 46/100 Soles), sin IGV, respecto a la ejecución de Mayores Metrados de las Partidas y conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA POR MATERIAL DE TRABAJO PARA UNIDAD ORGANIZANTE			
PROCESO	DESCRIPCIÓN	FECHA	ABASTOS
0-000-0-0-0	RELEVAMIENTO DE M.O. BAJO VEREDAS	10/07/2024 - 20/07/2024 20/07/2024 - 20/07/2024 20/07/2024 - 20/07/2024	S/ 130,078.46 S/ 130,078.46 S/ 130,078.46
1-100-0-100	RELEVAMIENTO DE M.O. EN LA CARRETERA	10/07/2024 - 20/07/2024 20/07/2024 - 20/07/2024 20/07/2024 - 20/07/2024	S/ 130,078.46 S/ 130,078.46 S/ 130,078.46





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

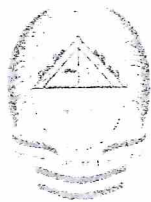
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

0-240-0-000 (CETICOS)	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024, 28/07/2024	N° 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772
0-000-0-000 (16 DE NOVIEMBRE)	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024, 28/07/2024	N° 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772
JR. CETICOSUR. ZURITA	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO MARTILLO	23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024, 28/07/2024	N° 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772
JR. CETICOSUR. MELINAS	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO MARTILLO	23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024, 28/07/2024	N° 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772
JR. CETICOSUR. HÉRCES DEL CENIPA	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO MARTILLO	23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024, 28/07/2024	N° 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772
JR. CETICOSUR. 12 DE OCTUBRE	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO MARTILLO	23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024, 28/07/2024	N° 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772
JR. CETICOSUR. 15 DE FEBRERO	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO MARTILLO	23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024, 28/07/2024	N° 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772



EJECUCION DE MAYORES METRADOS (CORTE DE TERRENO CON EQUIPO EN ZONA DE MATERIAL ORGANICO)			
PROGRESIVA	DESCRIPCION	FECHA	ASIENTOS
0-000-0-000	CORTE EN ZONA DE M.O. BAJO VEREDAS	23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024, 28/07/2024	N° 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772
0-120-0-190	CORTE EN ZONA DE M.O. BAJO VEREDAS	23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024, 28/07/2024	N° 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772
0-240-0-000 (CETICOS)	CORTE EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024, 28/07/2024	N° 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772
0-000-0-000 (16 DE NOVIEMBRE)	CORTE EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024, 28/07/2024	N° 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772
JR. CETICOSUR. ZURITA	CORTE EN ZONA DE M.O. BAJO MARTILLO	23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024, 28/07/2024	N° 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772
JR. CETICOSUR. MELINAS	CORTE EN ZONA DE M.O. BAJO MARTILLO	23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024, 28/07/2024	N° 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772
JR. CETICOSUR. HÉRCES DEL CENIPA	CORTE EN ZONA DE M.O. BAJO MARTILLO	23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024, 28/07/2024	N° 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772
JR. CETICOSUR. 12 DE OCTUBRE	CORTE EN ZONA DE M.O. BAJO MARTILLO	23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024, 28/07/2024	N° 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772
JR. CETICOSUR. 15 DE FEBRERO	CORTE EN ZONA DE M.O. BAJO MARTILLO	23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024, 28/07/2024	N° 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772





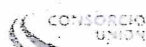
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EJECUCION DE MAYORES METRADOS (ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE POR UNA EG RS)			
PROGRESIVA	DESCRIPCION	FECHA	ASIENTOS
0-000-0-000	ELIMINACION EN ZONA DE M.O. BAJO VEREDAS	20/07/2024, 20/07/2024 20/07/2024, 20/07/2024 20/07/2024, 27/07/2024	N° 741, 745, 746, 748, 749, 750, 751, 754, 758, 757, 759, 760, 762, 765, 763, 766, 769, 774
0-120-0-150	ELIMINACION EN ZONA DE M.O. BAJO VEREDAS	20/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024	N° 749, 750, 751, 754, 758, 757, 759, 760, 762, 765, 763, 766, 769, 774
0-240-0-330 (BENECOS)	ELIMINACION EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	20/07/2024, 24/07/2024 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024	N° 741, 745, 746, 748, 749, 750, 751, 754, 758, 757, 759, 760, 762, 765, 763, 766, 769, 774
0-000 - 0-000 (14 DE NOVIEMBRE)	ELIMINACION EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	20/07/2024, 20/07/2024 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024	N° 741, 745, 746, 748, 749, 750, 751, 754, 758, 757, 759, 760, 762, 765, 763, 766, 769, 774
JR. CETICOSUR ZURITA	ELIMINACION EN ZONA DE M.O. BAJO MARTILLO	20/07/2024, 20/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024	N° 744, 745, 746, 748, 749, 750, 751, 754, 758, 757, 759, 760, 762, 765, 763, 766, 769, 774
JR. CETICOSUR MELINAS	ELIMINACION EN ZONA DE M.O. BAJO MARTILLO	20/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024	N° 740, 749, 750, 753, 754, 755, 757, 758, 759, 762, 765, 766, 768, 769, 774
JR. CETICOSUR HEROES DEL CEHEPA	ELIMINACION EN ZONA DE M.O. BAJO MARTILLO	20/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024	N° 740, 749, 750, 753, 754, 755, 757, 758, 759, 762, 765, 766, 768, 769, 774
JR. CETICOSUR. 12 DE OCTUBRE	ELIMINACION EN ZONA DE M.O. BAJO MARTILLO	20/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024, 26/07/2024, 27/07/2024	N° 740, 749, 750, 753, 754, 755, 757, 758, 759, 762, 765, 766, 768, 769, 774
JR. CETICOSUR. 16 DE FEBRERO	ELIMINACION EN ZONA DE M.O. BAJO MARTILLO	20/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024	N° 740, 749, 750, 753, 754, 755, 757, 758, 759, 762, 765, 766, 768, 769, 774



RESUMEN DE VALORIZACION (MAYORES METRADOS)

Obra

"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIALIDADES DEL JERÓNIMO CECILIO, DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20 DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI."

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Contratista

CONSORCIO UNION

Responsable de Obra

MIG. JOSE RODRIGO DE LOAYZA MONTEIRA REG. CP. 52607

Residente de Obra

MIG. GUSTAVO PEDRO PABLO MINOPE RODRIGUEZ REG. CP. 41033

Mes de Valorización

JULIO 2024

PRESUPUESTO REFERENCIAL (SIN I.G.V.)

S/ 11 343 402.00

PRESUPUESTO CONTRATADO (SIN I.G.V.)

S/ 12 155 454.03

SUB PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES (SIN I.G.V.)

S/ 11 524 753.73

SUB PRESUPUESTO DE OBRAS ELECTRICAS (SIN I.G.V.)

S/ 6 336.34

SUB PRESUPUESTO DE OBRAS DE TELECOMUNICACIONES (SIN I.G.V.)

S/ 121 700.95

ADELANTO DIRECTO

S/ 1 215 549.40

ADELANTO DE MATERIALES

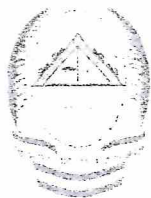
S/ 2 421 063.00

PRESUPUESTO MAYORES METRADOS (SIN I.G.V.)

S/ 1 300 870.75

VALORIZACION Nº 03 DE MAYORES METRADOS

CONCEPTO	Actualizado Anterior	Valorización Actual (Ene a Jun)	Acumulado Actual
130. VALORIZACION DE OBRA			
131. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
132. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
133. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
134. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
135. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
136. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
137. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
138. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
139. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
140. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
141. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
142. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
143. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
144. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
145. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
146. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
147. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
148. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
149. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40
150. OBRAS DE MEJORAMIENTO	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40	S/ 1 215 549.40



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con fecha 05 de agosto del 2024 mediante CARTA N° 063-2024-SUP-CSO el representante común de la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR DEL ORIENTE, presenta a la Entidad adjuntando el INFORME N° 052-2024-JSO/JRDLM de la misma fecha acotada, del Jefe de Supervisión Ing. Rodrigo de Loayza Moreyra CIP N° 52907 por la cual aprueba y da su conformidad técnica de la Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 03, correspondiente al periodo del 22 al 27 de julio del 2024, por el monto ascendente a S/ 130,078.46 (Ciento treinta Mil Setenta y ocho con 46/100 Soles), incluido reajuste y sin IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia del 01.07% del monto contractual vigente, y un porcentaje de incidencia acumulado del 14.97% del monto contractual vigente;

Que, con fecha 07 de agosto del 2024 mediante INFORME N° 6747-2024-GRU-GRI-SGO la Sub Gerencia de Obras, acogiendo y haciendo suyo el informe técnico del Administrador de Contrato II – Ing. Jhon Melgar Malpartida contenido en el INFORME N° 449-2024-JMMM solicitan que mediante acto resolutivo se APRUEBE la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 03 POR MAYORES METRADOS DEL correspondiente al periodo del 22 al 27 de julio del 2024, por el monto ascendente a S/ 130,078.46 (Ciento treinta Mil Setenta y ocho con 46/100 Soles), incluido reajuste y sin IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia del 01.0440% del monto contractual vigente, y un porcentaje de incidencia acumulado del 14.9749% del monto contractual vigente;

Que, cabe indicar que la VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS DEL CONTRACTUAL ascendente al monto de S/ 130,078.46 (Ciento treinta Mil Setenta y ocho con 46/100 Soles), correspondiente al mes de JULIO del 2024, cuenta con la Certificación Presupuestal contenida en el INFORME N° 5532-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto el cual remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000006784, de fecha 26 de setiembre de 2024 por el monto ascendente a S/ 130,078.46 (Ciento treinta Mil Setenta y ocho con 46/100 Soles), suscrita por la Sub Gerencia de Presupuesto;

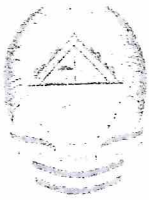
Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 9029-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 30 de setiembre del 2024, la Gerencia Regional de infraestructura en virtud al INFORME N° 005886-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por el Planificador - GRI solicitó se dispongan las acciones administrativas y/o legales para la aprobación de la VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS DEL CONTRACTUAL ascendente al monto de S/ 130,078.46 (Ciento treinta Mil Setenta y ocho con 46/100 Soles), incluido reajuste y sin IGV, correspondiente al mes de JULIO del 2024, por el monto indicado, asumiendo además los informes técnicos por estar debidamente fundamentados y concordantes con la normatividad vigente;

Que, el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 070-2023-GRU-GGR, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2441538, nace del procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2022-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA, donde se encuentra establecido en las Bases Integradas el SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS;

Sobre el sistema de contratación de Precios Unitarios

Que, en principio, cabe señalar que, el literal b) del artículo 35 del Reglamento dispone lo siguiente respecto del sistema de contratación a precios unitarios, en contratos para la ejecución de obras: "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución."

Que, como se observa, el Reglamento contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo exacto de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dada la naturaleza de la obra que se pretende contratar. En tal medida, el sistema a precios unitarios resulta aplicable cuando no pueden conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas; es decir, corresponde emplear el sistema de precios unitarios cuando los trabajos que deben ser ejecutados por el contratista en una obra, están definidos mas no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial, por consiguiente, la cantidad de metrados necesarios



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, sólo podrán conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Sobre el concepto de mayores metrados

Que, e igual forma cabe indicar que, en atención a la naturaleza del sistema de contratación a precios unitarios, pueden producirse situaciones en las cuales los trabajos realizados por el contratista superen los metrados referencialmente consignados para cada partida en el expediente técnico de obra, generándose así la ejecución de "mayores metrados";

Que, corresponde traer a colación la definición contemplada en el Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones", en virtud del cual se define que el **mayor metrado** "(...) Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";



Que, la normativa de contrataciones del Estado ha determinado expresamente que, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implicará la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, superando a su vez los metrados referencialmente consignados en cada partida, siempre que dicho incremento sea indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto;

Respecto a la autorización previa a la ejecución de mayores metrados

Que, para tales efectos, el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento dispone el procedimiento siguiente: "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución";



Que, se entiende que, de requerirse la ejecución de mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, es necesaria la autorización del supervisor o inspector según corresponda, a través de su anotación en el cuaderno de obra, previamente a la ejecución de los mayores metrados requeridos. Tal situación también es comunicada a la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes, debiendo precisarse que no se requiere autorización adicional por parte de ésta, conforme a lo dispuesto en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento. Seguidamente, el numeral 205.12 del referido artículo, establece lo siguiente: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

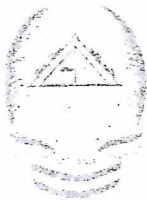


Que, en ese sentido se advierte que la autorización a que hace referencia el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento debe efectuarse de manera previa a cada ejecución de mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios; independientemente de la partida de la cual deriven dichos mayores metrados; debiendo precisarse que, para tal efecto, no se requiere aprobación previa por parte de la Entidad, tal como lo establece el numeral 205.10 del referido artículo. 2.1.3. De esta manera, y atendiendo al tenor de la consulta planteada, se advierte que la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o componente de obra- del presupuesto de obra que integra el Expediente Técnico de obra.



Que, mediante OPINION N° 125-2017/DTN, de fecha 02 de junio de 2017, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en lo referido a mayores metrados en obras ejecutadas bajo el sistema de contratación a precios unitarios señala que "(...) la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra"; señalando además que "(...) en el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, sin que ello implique la modificación del expediente técnico";





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, por otra parte, mediante OPINION N° 049-2019/DTN, de fecha 01 de abril de 2019, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, señala que "(...) la normativa de contrataciones del Estado, contempla la exigencia de tramitar la autorización previa (a la ejecución y pago) por parte de la Contraloría General de la República, cuando se trate de prestaciones adicionales que obra que superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, más no en el caso de los mayores metrados ejecutados en un contrato de obra suscrito bajo el sistema a precios unitarios", por lo que concluye indicando que "La exigencia de contar con una autorización previa, tanto a la ejecución como al pago, por parte de la Contraloría General de la República, resulta aplicable solo en el caso de prestaciones adicionales de obra que superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, más no cuando se trate de mayores metrados, caso en el cual únicamente será necesaria la autorización, previo al pago, por parte del Titular de la Entidad o por la persona a quien se le haya delegado dicha función"; en consecuencia, siendo el presente caso una valorización por mayores metrados generados en la ejecución de un contrato suscrito bajo el sistema a precios unitarios, corresponde autorizar el pago mediante acto resolutivo;



Que, asimismo, el Artículo 187 numeral 187.1 del Reglamento, en lo referido a las funciones del Inspector o Supervisor establece que "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes"; normatividad que en el presente caso ha tenido la debida observancia por cuanto mediante INFORME N° 052-2024-JSO/JRDLM de la misma fecha acotada, del Jefe de Supervisión Ing. Rodrigo de Loayza Moreyra CIP N° 52907 por la cual aprueba y da su conformidad técnica de la Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 03, correspondiente al periodo del 22 al 27 de julio del 2024, por el monto ascendente a S/ 130,078.46 (Ciento treinta Mil Setenta y ocho con 46/100 Soles), incluido reajuste y sin IGV;



Que, mediante OFICIO N° 01519-2024-GRU-GGR-ORAJ de fecha 01 de octubre de 2024, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remitió el INFORME LEGAL N° 112-2024-GRU-GGR-ORAJ/NNRA, de fecha 01 de octubre de 2024, señalando que, conforme a lo indicado en la normatividad que regula las contrataciones del Estado Y, las opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativa del OSCE como organismo especializado y cuyas funciones, entre otras es, regular y supervisar las contrataciones que realizan las entidades públicas, cautelando la aplicación eficiente de la normatividad y promoviendo las mejores prácticas para el uso óptimo de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la población, y siendo que además sus disposiciones deben ser cumplidas, corresponde a la Entidad autorizar el pago de la VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS DEL CONTRACTUAL correspondiente al periodo del 22 al 27 de julio del 2024, y por el monto ascendente a S/ 130,078.46 (Ciento treinta Mil Setenta y ocho con 46/100 Soles), incluido reajuste y sin IGV, sin perjuicio de determinarse las responsabilidades a que hubiere lugar, de ser el caso;



Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad y el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Titular Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Supervisor de Obra, el Administrador de Contrato II y, la Sub Gerencia de Obras;



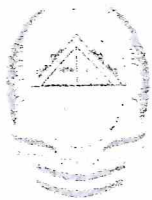
Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el PAGO de la VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS DEL CONTRACTUAL correspondiente al periodo del 22 al 27 de JULIO del 2024, en el CONTRATO DE





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EJECUCIÓN DE OBRA N° 070-2023-GRU-GGR, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2441538, ascendente a la suma de S/ 130.078.46 (Ciento treinta Mil Setenta y ocho con 46/100 Soles), incluido reajuste y sin IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia del 01.0440% del monto contractual vigente, y un porcentaje de incidencia acumulado del 14.9749% del monto contractual vigente.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS DEL CONTRACTUAL correspondiente al periodo del 22 al 27 de JULIO del 2024, en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 070-2023-GRU-GGR, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2441538, ascendente a la suma de S/ 130.078.46 (Ciento treinta Mil Setenta y ocho con 46/100 Soles), incluido reajuste y sin IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia del 01.0440% del monto contractual vigente, y un porcentaje de incidencia acumulado del 14.9749% del monto contractual vigente, cuenta con la certificación presupuestal contenida en el INFORME N° 5532-2024-GRU-GRPPSGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000006784, de fecha 26 de setiembre del 2024, suscrita por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el SEACE para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS DEL CONTRACTUAL correspondiente al periodo del 22 al 27 de JULIO del 2024, en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 070-2023-GRU-GGR, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2441538, ascendente a la suma de S/ 130.078.46 (Ciento treinta Mil Setenta y ocho con 46/100 Soles), incluido reajuste y sin IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia del 01.0440% del monto contractual vigente, y un porcentaje de incidencia acumulado del 14.9749% del monto contractual vigente, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo y el Expediente de la Valorización N° 03 de Mayores Metrados del Contractual correspondiente al periodo del 22 al 27 de JULIO del 2024, al "CONSORCIO UNION", en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 20.1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEXTO: NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo y el Expediente de la Valorización N° 03 de Mayores Metrados del Contractual correspondiente al periodo del 22 al 27 de JULIO del 2024, al "CONSORCIO SUPERVISOR DEL ORIENTE", en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 20.1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Anotado IV

